



ORDENANZA N° 163

QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2015, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cédula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233° del Código Civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la celebración del Segundo Matrimonio Civil Comunitario 2015 para el sábado 28 de noviembre del presente año con motivo a conmemorarse el aniversario del distrito de Cayma en el mes de noviembre.

Artículo Segundo.- EXONERAR, de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonio, a las parejas que deseen participar en el matrimonio civil comunitario referido en el artículo primero.

Artículo Tercero.- DISPONER, que los contrayentes que participen presenten los siguientes documentos: Partidas de Nacimiento certificadas de ambos contrayentes, copia simple del DNI de los contrayentes. Certificado Médico de los contrayentes. Declaración Jurada de domicilio. Dos testigos con DNI (no parientes), expediente matrimonial y acta de matrimonio.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- ENCARGAR, a Registro Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional su difusión; y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dada en la sede de la Municipalidad de Cayma, el quince de octubre del año dos mil quince.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA


Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA


Lic. Harberth Raúl Zuniga Herrera
ALCALDE